

ANTECEDE	Nº								
SERIE _____									

Ref.: _____

00001/25
RD.341/25
Acta Nº16

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO.-----

Montevideo, 30 de julio de 2025. -----

VISTO: las presentes actuaciones relativas a la programación de horas extras de las distintas Gerencias, correspondientes al mes de agosto de 2025; -----

RESULTANDO: I) que por RD.338/23 de fecha 4/X/23, se dispuso que las horas extras deberán ser autorizadas por el Directorio, previo a su realización;-----

-----II) que al efecto, se eleva la programación realizada que luce en informe de la Gerencia General de fecha 29/VII/2025, a fojas 19 y 20; -----

CONSIDERANDO: I) que por RD.304/25 del 27/VI/2025, fueron autorizadas hasta 616 horas totales en el mes de julio del 2025, dada la valoración realizada del último trimestre en relación a las horas extras realizadas, y una evaluación de la actividad actual de la empresa, lo que llevó a que el Directorio estimara autorizar la misma cantidad de horas que se efectuaron en el mes de marzo, teniendo en consideración que la dinámica de la Administración había permanecido en las mismas condiciones fácticas;-----

-----II) las políticas de este Directorio tendientes a dar transparencia a la correcta utilización de los recursos humanos, es que corresponde proceder en consecuencia;-----

ATENTO: a lo expuesto precedentemente; -----

----- EL DIRECTORIO -----

----- RESUELVE: -----

1º) AUTORIZAR para el mes de agosto de 2025 hasta 616 horas totales, de las horas extras programadas por cada Gerencia, presentadas por la Gerencia General en informe de fecha 29/VII/2025, que luce a fojas 19 y 20. -----

2º) PASE a la Gerencia General, a sus efectos.-----

Dr. Jorge Varela Vega
Secretario General



Dr. Ernesto Cesar Estrada
Presidente

RM.

SIGUE	Nº							
SERIE _____								